



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 13 de febrero de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2017-00340 01
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Magaly Del Carmen Mendoza De Duarez.
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fomag - Distrito de Barranquilla

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 08 de noviembre de 2019, el cual resolvió:

(...) *"PRIMERO.- Confirmar la sentencia, proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla el (28) de junio de 2019, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. (...)*

2. Ejecutoriada esta providencia **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO Nº 05 DE HOY 14/02/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ
SECRETARIO
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

